

Asamblea General de la OMPI

**Cuadragésimo cuarto período de sesiones (23^o extraordinario)
Ginebra, 10 a 12 de diciembre de 2013**

PROPUESTA DEL GRUPO B RELATIVA A LA “DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL RESPECTO DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN ACERCA DE LAS OFICINAS DE LA OMPI EN EL EXTERIOR, ADOPTADA EN SU SEXAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (44^o ORDINARIO)”

Documento preparado por la Secretaría

En una comunicación de fecha 8 de noviembre de 2013, la Secretaría recibió una petición de la Misión Permanente del Japón, en nombre del Grupo B.

Dicha comunicación se recoge en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

From: FUSHIMI KUNIHICO [kunihiko.fushimi@mofa.go.jp]
Sent: Friday, November 08, 2013 3:37 PM
To: Gurry, Francis
Cc: PRASAD Naresh; Balibrea, Sergio; 'paivi.kairamo@formin.fi';
Tony.Paso@formin.fi
Subject: Agenda request for the General assemblies this December (from Group B)

Estimado Director General:

Conforme al artículo 5.4) del Reglamento General de la OMPI, los miembros del Grupo B solicitan que se incluya un punto suplementario en el proyecto de orden del día (A/52/1 Prov. 1) de la serie extraordinaria de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, prevista del 10 al 12 de diciembre de 2013. El párrafo 2.a) de la decisión del Comité de Coordinación acerca de las oficinas de la OMPI en el exterior adoptada en la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, que figura en el párrafo 18 del documento WO/CC/67/4 Prov., incluye la frase "si así lo decide la Asamblea General". En consecuencia, la decisión de la Asamblea General tiene carácter puramente procedimental y es necesaria para que la decisión del Comité de Coordinación tenga efecto.

Proponemos el siguiente título para el nuevo punto del orden del día, y solicitamos que se sitúe como primer punto a examinar, tras el rubro "Planificación y presupuesto": "Decisión de la Asamblea General respecto de la decisión del Comité de Coordinación acerca de las oficinas de la OMPI en el exterior, adoptada en su sexagésimo séptimo período de sesiones (44° ordinario)".

Proponemos el siguiente texto de la decisión para que la Asamblea lo examine en el marco del nuevo punto del orden del día:

La Asamblea General toma nota del párrafo 2.a) de la decisión del Comité de Coordinación acerca de las oficinas de la OMPI en el exterior, adoptada en la quincuagésima primera serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, y, a ese respecto, decide que la OMPI adquirirá directamente el equipo de T.I. necesario para todas las oficinas de la OMPI en el exterior mediante el procedimiento habitual, y que dichas oficinas no efectuarán ninguna actividad relacionada directamente con la tramitación de solicitudes presentadas en virtud de los sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya.

Manifestamos nuestra disposición a examinar toda sugerencia que plantee la Secretaría para mejorar la formulación del título y la decisión a los fines de la consecución del objetivo mencionado, sin añadir complicaciones innecesarias.

Le agradecemos su atención y que nos confirme la presente petición.

Atentamente,

Kunihiko (en nombre del Grupo B)

Kunihiko FUSHIMI (coordinador regional del B) Primer Secretario de la
Misión Permanente del Japón.

[Fin del Anexo y del documento]